

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2022-00053-00

ACCIONANTE: SARA CARLOTA RAMIREZ DIAZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES, COLEGIO MI LINDO FUTURO.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento a la señora ROSA RAMIREZ DE QUIÑONES, en su condición de representante legal de la vinculada como demandada COLEGIO MI LINDO FUTURO. Para proveer.

Cúcuta, Abril 16 de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Abril dieciséis de dos mil veinticuatro.

Visto el anterior informe Secretarial, se accede a lo solicitado por el señor apoderado de la parte actora, para lo cual se ordena Emplazar a la señora ROSAS RAMIREZ DE QUIÑONES, en su condición de representante legal del colegio educativo COLEGIO MI LINDO FUTURO, vinculada como demandada, conforme lo prescribe el art. 29 del C.P.L., en sus incisos 1 y 2, reformado por el artículo 16 de la ley 712 de 2001, en concordancia con el Art. 108 del C.G.P. relacionado con la REMISIÓN DE UNA COMUNICACIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS QUE ADMINISTRA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - TYBA.

De igual forma, se indica que de acuerdo al artículo 10 del Decreto 806 del 2020 hoy L 2213/22, "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito." Razón por la cual no se requiere publicación a través de algún diario de amplia circulación Nacional.

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del CGP, en concordancia con el artículo 29 del CPTSS, respecto a la vinculada como demandada COLEGIO MI LINDO FUTURO, representada por la señora ROSA RAMIREZ DE QUIÑONES; se le **DESIGNA** como CURADOR AD-LITEM, al Doctor LUIS JAVIER DUARTE CARRILLO, Correo electrónico: duartecarrilloluisjavier@gmail.com, quien se continuará el proceso. Comuníquese.

Por lo anterior, se dispone que, por secretaria, se proceda a **NOTIFICAR de la DESIGNACION** y **CORRER TRASLADO** a los señor(es) Curador Ad Litem de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 hoy L 2213/22, enviándose el escrito de demanda, anexos, y esta providencia, es decir, el expediente digital en su totalidad, al correo electrónico. Se informa al Curador(es) Ad Litem que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que

se conteste la demanda.

En caso de no aceptar la designación, deberá justificar en debida forma, con soportes idóneos. Ya que al guardar silencio y no contestar la demanda, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del CGP, ordenándose COMPULSA DE COPIAS a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial con el fin de que procedan al estudio de una posible conducta disciplinaria.

Remítase este auto a los correos electrónicos de la demandada(s) encontrados en los anexos de la demanda y pagina web.

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del circuito de Cúcuta,

R E S U E L V E:

Se ordena Emplazar a la señora ROSA RAMIREZ DE QUIÑONES, en su condición de representante legal del colegio MI LINDO FUTURO, conforme a lo expuesto anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2015- 00120-00
ACCIONANTE: JOSE JOAQUIN VERA ALVARADO
ACCIONADOS: COLPENSIONES, ALMAVIVA S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las par

tes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Abril 16 de 2024.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Abril dieciséis de dos mil veinticuatro.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJCUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVESE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2017- 00307-00
ACCIONANTE: ORLANDO LANDAZABAL ESTEBAN
ACCIONADOS: EMPRESA TERMOTASAJERO S.A. E.S.P.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el fallo proferido por el Despacho, FUE CONFIRMADO, en todas sus partes, por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Abril 16 de 2024.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Abril dieciséis de dos mil veinticuatro.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de febrero veintiocho de dos mil diecinueve.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.562.484,00), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.